



HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Abril 2017
Volumen 7 No. 65

BOLETÍN

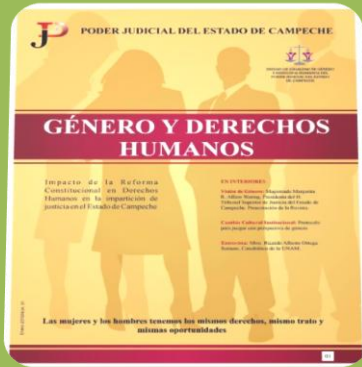
BIBLIOTECA

“LIC. PERFECTO ESTANISLAO BARANDA BERRÓN”

La Biblioteca Jurídica de este Poder Judicial ofrece este medio informativo permanente, que permita a los servidores judiciales y público en general tener conocimientos del acervo bibliográfico, CD-ROM, Revistas y Publicaciones en los Periódicos Oficiales de la Federación y del Estado de Campeche, relativas a las iniciativas, proyectos, propuestas o decretos que obran a su disposición

Av. Patricio Trueba y de Regil No. 236, Col. San Rafael, C.P. 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche.
Tel. (981) 81 3-06-64 Ext. 1151.
Correo: biblioteca@poderjudicialcampeche.gob.mx

1. GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
ENERO/JUNIO 2015
NÚM.1
Pag.46



Esta revista nos habla acerca de incorporar la unidad de igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Campeche, sobre el impacto de la Reforma Constitucional sobre Derechos Humanos; y el Cambio de Cultura Institucional, el protocolo para juzgar con perspectiva de género. Control de Convencionalidad, de igual manera un artículo sobre la mujer frente a la Vivienda y el Patrimonio Familiar.

2.GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
DICIEMBRE 2014/ MAYO 2015
Núm. 1
Pag.46



Esta revista nos habla acerca de incorporar la perspectiva de género en la función judicial, el impacto de la Reforma Constitucional y el juzgar con Perspectiva de Género, el cambio de Cultura Institucional y el Artículo de la mujer frente a la vivienda y el Patrimonio Familiar.

3.DÉCISION N° 2000 -429 DC
DU 30 MAI 2000
CONSEJO CONSTITUCIONAL FRANCÉS NO.8
ISBN: 978-607-708-366-5
Pag.47
México 2016



Esta obra trata acerca de una resolución del Consejo Constitucional Francés que resulta de suma importancia para la paridad de género en el sistema constitucional de ese país, pues analiza la reforma constitucional de 1999 que promueve el acceso de las mujeres a cargo electorales.

Varios senadores denunciaron la inconstitucionalidad de la reforma legal destinada a promover el acceso igualitario de mujeres y hombres a diversas funciones electivas, por considerar que el Parlamento no tenía facultad para reglamentarlo.

El Consejo Constitucional rechazó ese argumento, ya que no se transgredía ningún principio constitucional, pues, advirtió, el Constituyente permitió al legislador ordinario establecer un dispositivo que tuviera la finalidad de lograr el acceso igualitario de mujeres y hombres a cargos de elección popular.

La resolución del órgano es de especial importancia, al hablar de paridad de género en el sistema constitucional francés mediante un estudio de los principios de igualdad y paridad como parte esencial del sistema democrático.

4.R(ON THE APPLICATION OF THE ELECTORAL COMMISSION) (RESPONDENT) V CITY OF WESTMINSTER MISTRATES COURT (RESPONDENT ANDE THE UNITED KINGDOM INDEPENDENCE PATY (APPELLANT)

CORTE INGLESA NO.9
ISBN: 978-607-708-393-1
Pag.89
México 2016



EL partido de la Independencia del Reino Unido obtuvo donaciones por parte de una persona que, al momento de realizarla, no estaba inscrita en el registro electoral. La aportación no fue devuelta dentro del plazo que especifica la ley, esto es, 30 días a partir de la recepción.

Al resolver el caso, la Corte Suprema del Reino Unido realizó un análisis de la finalidad que persiguió el legislador al emitir las restricciones de las donaciones, contenidas en Acta de Partidos Políticos, Elecciones y Referéndum de 2000. Consideró que esta pretendían evitar las aportaciones extrañas a los partidos políticos. Con base en esta premisa, determinó que podían considerarse como ilícitas, entre otras, las contribuciones de los individuos que se encontraran inscritos en el registro electoral.

5. BUCKLEY V. VALEO.

SENTENCIA 424 U.S.1.

CORTE DE APELACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO DE COLUMBIA. NO.10

ISBN: 978-607-708-391-7



Pag.189
México 2016

El caso Buckley v. Valeo. Se originó con la reforma de 1974 a la Ley Federal de Campañas Electorales, que modificó el proceso para elegir al presidente, vicepresidente e integrantes del Congreso. Dos días antes de que esta ley entrara en vigor, el senador republicano James Buckley y Eugene McCarthy impugnaron ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Circuito del Distrito de Columbia la inconstitucionalidad de las disposiciones que limitaban las contribuciones de particulares a las campañas electorales, además de la obligación de reportar y publicar los gastos y contribuciones cuando se excedieran dichos límites.

La Corte consideró que existía una justificación de estos límites debido a que “en un sistema de financiamiento privado de las elecciones, un candidato que carezca de una riqueza personal o familiar depende de las contribuciones financieras de otros para contar con los recursos necesarios para llevar a cabo una campaña exitosa.”

**6. BOWMAN VS. EL REINO UNIDO
(141/1996/760/961)
TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS
HUMANOS.
NO.11
ISBN: 978-607-708-397-9**



**Pag.144
México 2016**

En el periodo anterior a las elecciones parlamentarias de 1992, la señora Bowman coordinó la distribución de un millón y medio de folletos en distritos electorales a lo largo del Reino Unido, incluyendo 25,000 copias de un panfleto que indicaba qué candidatos del distrito electoral de Halifax tenía tendencias a favor o en contra del aborto. Por estos hechos, fue sometida a juicio y fue absuelta por la prescripción de la falta, dado que la consignación formal no se realizó en tiempo.

Bowman consideró que la restricción contenida en Ley de 1983 era desproporcionada, porque no existía una necesidad social apremiante de la supresión de la difusión de información fáctica acerca de la postura de los candidatos para ocupar cargos públicos respecto de temas importantes de orden moral; por el contrario, debía de permitirse la exposición de tales cuestiones en la agenda política antes de las elecciones.

En su resolución, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos examinó el debate en torno a imagen de apreciación del que disponen los estados al ponderar el derecho a elecciones libres y a la libertad de expresión.

**7. CASO DE PODKOLZINA VS. LETONIA.
SOLICITUD NO.46726/99, SENTENCIA DEL
9 DE ABRIL DE 2002.
NO.12
ISBN: 978-607-708-392-4**



**Pag.75
México 2016**

En la presente obra se estudia la exclusión de una nacional de Letonia de la lista de aspirantes al Parlamento, por el supuesto desconocimiento del idioma letón. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, al percatarse de la incorrecta aplicación de la medida legislativa, condena al Estado de Letonia a indemnizar a la ciudadana, por considerar que restringió sus derechos políticos electorales cuando intentaba formar parte de una minoría parlamentaria.

La comentarista analiza la determinación del órgano internacional de revocar las resoluciones emitidas en las instancias internas, basadas en pruebas que fueron producto de un proceso carente de equidad, al tratar de calificar la idoneidad de Ingrida Podkolzina para ser incluida en la lista de aspirantes del partido de procedencia, considerando irrefutable la determinación del Tribunal Europeo de condenar al Estado por la violación de los derechos humanos políticos electorales de la ciudadana.

**8. DERECHOS POLITICOS Y
SISTEMAS NORMATIVOS
INDIGENAS-CASO OAXACA
ROSELIA BUSTILLO MARTÍN
ISBN: 978-607-708-383-2**



**Pag.247
México 2016**

Los derechos políticos de los pueblos y las comunidades indígenas son parte del sistema jurídico mexicano, su materialización generada en las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es progresiva pero insuficiente, en razón de dos cuestiones fundamentales: la pluralidad jurídica derivada de las normas propias de cada sistema normativo indígena y la exigencia constitucional y convencional de juzgar con perspectiva intercultural. ¿Cuál ha sido el papel del Tribunal a interpretar normas electorales de comunidades indígenas, si el estándar cultural y normativo es distinto para cada proceso? Este texto lo responde por medio del análisis de constitucionalidad de variables normativas que establecen requisitos para la participación ciudadana en los sistemas normativos internos en Oaxaca, a la luz de un test de ponderación con perspectiva intercultural tanto del derecho a la libre determinación de los pueblos y las comunidades indígenas como de los derechos político-electorales de sus integrantes.

**9.MÉXICO Y EL
DESARROLLO DE LA
DEMOCRACIA EN
AMÉRICA LATINA.
ISBN: 978-607-708-363-3
Pag.88
México 2016**



Esta obra compila tres conferencias de uno de los referentes fundamentales en el estudio de los sistemas y las reglas electorales: el politólogo alemán Dieter Nohlen. En las ponencias se abordan temas relacionados con la institucionalidad, la evolución de los procesos electorales el desarrollo de los regímenes presidencialistas y, de manera general, el desarrollo de la democracia en México en comparación con otros procesos de América Latina. Adentrarse en las conferencias permite llegar algunas de las ideas fundamentales del pensamiento de Dieter Nohlen: la diferencia entre política y ciencia política, la importancia y relatividad de las instituciones, la relevancia de la cultura política y la peculiaridad de los sistemas electorales.

**10. JEAN- CLAUDE COLLIARD:
PROFESOR,
CONSTITUCIONALISTA, JUEZ
ELECTORAL Y HOMBRES
HONESTO.
TEXTOS SELECCIONADOS.
TOMO III
ISBN: 978-607-708-352-8
Pag.798
México 2016**



Este libro busca hacer accesible al público francófono, así como la hispanohablante, el legado intelectual de JEAN- CLAUDE COLLIARD, y su conocimiento pormenorizado de las instituciones francesas, ya que es considerado uno de sus más brillantes observadores, docentes y actores. Para ello. Se hizo una selección de algunos de sus artículos publicados en francés, los cuales han sido traducidos al español para esta obra. Con esto, se pretende mostrar al lector las diferentes facetas de JEAN- CLAUDE COLLIARD: profesor, constitucionalista, juez electoral y hombres honesto.



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL HECHO DE PUBLICARSE

FECHA: 24/03/2017

➤ **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

El artículo 137.- La reformulación de estados financieros o presupuestales se realizará conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables, en base a los sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad gubernamental que corresponda, con la participación que deba tener el Órgano de Control Interno o la instancia de fiscalización correspondiente.

FECHA: 24/03/2017

➤ **LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Artículo 125.- Para ser titular de la Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal o del Órgano Interno de Control.

FECHA: 31/03/2017

➤ **REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Artículo 1.- El Secretario de Administración Fiscal del Estado de Campeche, en lo sucesivo SEAFI, es el Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas que tiene a su cargo la administración de los ingresos que tiene derecho a percibir el Estado de Campeche, de conformidad con las disposiciones fiscales tanto de carácter estatal, como las carácter federal y municipal derivadas de la firma de convenios que haya celebrado o celebre el Estado de ambos órdenes de gobierno, así como aquellos ingresos que deriven de convenios de colaboración administrativa con organismo descentralizados o, por disposiciones expresas de las leyes que correspondan.



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

FECHA: 03/04/2017

- Convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales, que celebran, por una parte el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas y por la otra parte, el H. Ayuntamiento del municipio de Coatepec Harinas, Estado de México.

FECHA: 03/04/2017

- Acuerdo por el que se autoriza al C. Abelardo Benítez Santoyo, el condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado “Quinta Sauces I”, ubicado en el municipio de Metepec, Estado de México.

FECHA: 03/04/2017

- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el estímulo “Laura Méndez de Cuenca”.

FECHA: 03/04/2017

- Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.

FECHA: 03/04/2017

- Fe de erratas del Decreto Número 198 de la “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 59, de fecha 31 de marzo de 2017, sección séptima.

FECHA: 04/04/2017

- Convenio de coordinación para la asunción de funciones en materia de protección al ambiente, que celebran por una parte; el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Metepec, México.

FECHA: 04/04/2017

- Actualización del acuerdo por el que se establece a los servidores públicos de la Universidad Politécnica del Valle de México de puestos distintos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción.
- Convocatoria a los profesionales del Derecho a participar en el “Curso de formación de aspirante a Notario 2017”.

FECHA: 05/04/2017

- Acuerdo por el que a las empresas “Banco Monex”, S.A., “CYD Desarrollos Urbanos”, S.A. de C.V., “Casas Javer de México, S.A. de C.V., y “PC CAD”, S.A. de C.V., la subrogación parcial del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicio) denominado “Valle San Pedro Sección Urbi Quinta Versalles Face IV”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.
- Convocatoria a los profesionales del Derecho a participar en el “Curso de formación de aspirante a Notario 2017”.

FECHA: 06/04/2017

- Acuerdo del Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se delegan diversas facultades al Director General de Crédito.
- Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación (COCOE) del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

FECHA: 06/04/2017

- Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca a niveles diversos a los señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega y recepción.

FECHA: 07/04/2017

- Acuerdo por el que se autoriza a la empresa “Impulsora Ecatepec”, S.A. de C.V., los condominios verticales de tipo habitacional medio del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado “El Risco”, ubicado en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Acuerdo por el que se autoriza a las empresas “CYD Desarrollos Urbanos”, S.A. de C.V., y Promotora de Viviendas Integrales”, S.A. de C.V., la subrogación parcial de los derechos y obligaciones del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado “Valle San Pedro Sección Urbi Villa del Campo Fase III”, ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

FECHA: 07/04/2017

- Acuerdo por el que se habilitan horas y días inhábiles del mes de abril del año 2017, para el desarrollo de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios que se encuentren en trámite en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

FECHA: 10/04/2017

- Acuerdo por el que se asigna a la Dirección General del Registro Civil, un área de 0.53 metros cuadrados localizados en el segundo nivel del Palacio de Gobierno, ubicado en Avenida Lerdo de Tejada número 300, colonia Centro, municipio de Toluca, Estado de México, para instalar un cajero inteligente de servicios, mismo que expedirá en una primera etapa copias certificadas de actas de nacimiento del Estado de México y de 31 entidades federativas.

FECHA: 10/04/2017

- Resolución que fija el monto de los aprovechamientos por servicios prestados por la Secretaría de Turismo, para el ejercicio fiscal 2017.

BIBLIOTECA
“LIC. PERFECTO ESTANISLAO BARANDA BERRÓN”

DIRECTORIO:

Licda. Blanca Estela Renedo Martínez
Encargada de la Biblioteca y Vinculación Académica

Horario: 8:00 a 15:00 hrs.
Av. Patricio Trueba y de Regil NO. 236, Col. San Rafael. C.P. 24090,
San Francisco de Campeche, Campeche.

Teléfono (981) 8130664 Ext. 1151

Correo: biblioteca@poderjudicialcampeche.gob.mx